

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la obra de la Laguna Sanitaria del Complejo Ambiental - Etapa 1.

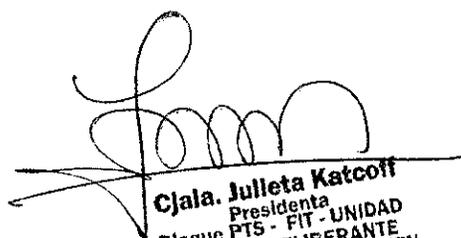
BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 14 de julio de 2022

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de COMUNICACIÓN
adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


Cjala. Julietta Katcuff
Presidenta
Bloque PTS - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


MARTINE ESTEBAN
Bloque PTS - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

Proyecto de Comunicación

VISTO:

La obra identificada como "Laguna Sanitaria del Complejo Ambiental - Etapa 1" a cargo de la empresa BASSA S.A.; la presentación realizada por las autoridades de Lof Newen Mapu y Puel Pvjv ante el Órgano Ejecutivo Municipal dirigida al Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Francisco Baggio, en fecha 30/6/2022, OE - 5229-P-2022; la nota presentada por las mismas autoridades Mapuce ante la Defensoría del Pueblo en fecha 7/7/2022 mediante la cuál se diera inicio a la actuación N° 2889/2022; la Ley 25.831, Acuerdo de Escazú; los artículos 62° y 67° de la Carta Orgánica Municipal; el reclamo que vienen sosteniendo las comunidades en el lugar de la obra.

CONSIDERANDO:

Que en la meseta de Neuquén se ubican los territorios comunitarios de Lof Newen Mapu y Puel Pvjv.

Que en la zona existe una pileta de desechos cloacales completamente desbordada, y diariamente camiones atmosféricos descargan desechos en suelo sin impermeabilizar.

Que producto de esa acumulación de desechos, las comunidades mencionadas sufren la persistencia de olores nauseabundos que son movilizadas por los vientos que caracterizan el clima regional.

Que sin respetar el derecho con rango constitucional reconocido a los pueblos originarios a la consulta previa, libre e informada, las comunidades dieron cuenta de la realización de obras para instalar una nueva pileta de oxidación, de grandes magnitudes, y lindante con el territorio comunitario.

Que de instalarse dicha pileta, implicaría un riesgo para el ambiente y la salud de las personas que habitan la zona.

Que a menos de 400 metros de donde se realizan las obras, se ubican los loteos sociales desarrollados por el propio Instituto Municipal de

Urbanismo y Hábitat, y en la actualidad se encuentran viviendo decenas de familias de la ex-toma Casimiro Gómez.

Que transcurridos más de 10 días desde el primer contacto entre las comunidades y funcionarios del OEM, y 6 días hábiles desde la presentación de una nota dirigida al Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Francisco Baggio, en fecha 30/6/2022, OE - 5229-P-2022, solicitando información , las comunidades no han obtenido ninguna respuesta.

Que durante cuatro días consecutivos, y ante la falta de respuesta por parte del OEM, Lof Newen Mapu y Lof Puel Pvjv se encuentran desarrollando una protesta para impedir el avasallamiento a sus derechos y el avance de la obra.

Que corresponde dar tratamiento a los líquidos cloacales en áreas distantes de núcleos urbanizados, y que existen tierras fiscales aptas para tal fin.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

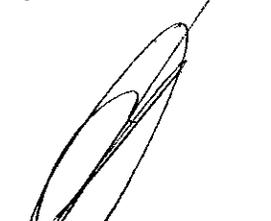
Artículo 1º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a remitir toda información relacionada con la obra "Laguna Sanitaria del Complejo Ambiental - Etapa 1" respecto a:

- a. Si la empresa BASSA S.A. cuenta con autorización para trabajar y en caso afirmativo hasta cuándo y para qué tipo de tareas.
- b. Dimensiones de la obra: licitación, adjudicación, plazo, planos, especificaciones técnicas del proyecto, proyección de funcionamiento y de gestión ambiental.
- c. Si se realizó una evaluación del impacto ambiental de la obra. Si se realizó, en qué fecha se realizaron los estudios de campo, y si en la fecha en que se realizaron los estudios de campo existían asentamientos en la zona. En caso de existir evaluación de impacto ambiental, remita copia certificada de la misma.
- d. Si la obra cumple con las normas del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) relacionadas con la distancia de las piletas.

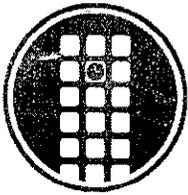
Artículo 2º): DE FORMA.-



Cjala. Julieta Katcoff
Presidenta
Bloque PTS - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



MARTINE ESTEBAN
Bloque PTS - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

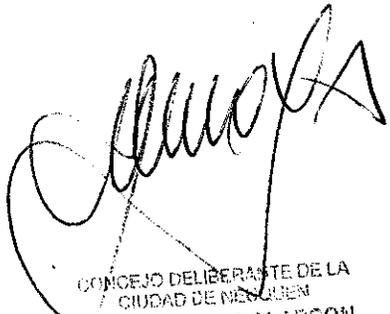


**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCO A. MOYA ALARCON
D. N.º de Expediente Archivo y Digesto

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 47373		
Fecha: 14/07/22	Fojas: 02	Hora: 11:15
Firma: Mercu		
Dirección General Legislativa		

14/07/2022	ENFERMADA Nº 509/2022
Ingresado en el C. D. para su tratamiento y consideración L. 1737/2022	
Recibió Mercu	
Firma [Signature]	11/15 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

28 07 2022	Sesión Ordinaria
del C. Deliberante	
12/22	
Dirección Gral. Legislativa	